

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°44/2026

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



VISTOS:

Que, el Concejo Municipal es la expresión democrática representativa de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de Cobija; por lo cual se constituye en el Máximo Órgano Municipal deliberante, legislador y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, ante la culminación de la gestión para la cual fueron electos en aplicación del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Cobija, el Pleno del H. Concejo Municipal realiza la convocatoria a nuevas elecciones de Directiva y conformación de Comisiones de Trabajo Permanentes y Especiales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; norma suprema fundamental que tiene concordancia con el artículo 34 de la Ley de Autonomías y Descentralización.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala en su Artículo 18. (COMISIONES). Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Cobija en su Artículo 39, señala que sus Comisiones de Trabajo están conformadas por tres Concejales; es decir, un (a) Presidente (a); un (a) Vicepresidente (a); un (a) Secretario (a), los cuales serán elegidos por el Plenario y tendrán derecho a voz y voto, durarán en sus funciones un año. En concordancia con el Artículo 42 del citado Reglamento.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Cobija en su artículo 46 párrafo II señala que las Comisiones Especiales son creadas, organizadas y designadas mediante Resolución del Concejo, a fin de dar tareas concretas para un determinado periodo de tiempo. Estarán integradas por concejales que representen a la mayoría y minoría, estarán encabezadas por un Presidente; estableciendo también que la Comisión Especial presentara un informe al Pleno para su consideración, quien determinara la finalización y extinción de la Comisión.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Cobija en su artículo 46 párrafo III señala que Comisión de Ética estará conformada y designada en la primera sesión ordinaria y ejerce autoridad en el marco de las atribuciones y funciones, de acuerdo al Código de Ética y su Reglamento, teniendo por objeto llevar adelante procesos administrativos internos. Estarán integrada por dos concejales que representen uno por mayoría y uno por minoría.

Que, el H. Concejo Municipal de Cobija, actualmente está compuesto por las siguientes Comisiones permanentes: Comisión de Desarrollo Institucional Municipal; Comisión de Desarrollo Humano Sostenible; Comisión de Desarrollo Ciudadano Territorial; Comisión de Desarrollo Político Municipal; y la Comisión de Ética correspondiente.

Que, a través de Resolución Municipal N° 081/2017 se crea la comisión especial de Fiscalización y Seguimiento al Proyecto de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Municipio de Cobija, Zonas "A y B"

Que, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2026, el Pleno del H. Concejo Municipal, procedió a designar a los miembros de las diferentes Comisiones del Órgano Legislativo Municipal de Cobija, correspondiente a la gestión 2026 - 2027, garantizando la representación de la mayoría y minoría de las bancadas políticas y la equidad de género.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a partir de la fecha como miembros de las diferentes comisiones de Trabajo, permanentes y especiales del H. Concejo Municipal de Cobija, para el periodo de la gestión 2026 - 2027, hasta la designación y posesión de una nueva, a efecto de que desempeñen funciones con todas las prerrogativas que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Cobija.

La conformación de las Comisiones de Trabajo está definida de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONES PERMANENTES:

Comisión de Desarrollo Institucional Municipal:

Presidente	Hernán Marcelo Álvarez Cárcamo
Vicepresidente	Víctor Sallm Vargas Kerdy
Secretaria	Nataly Kimberling Choclo Menacho

Comisión de Desarrollo Humano Sostenible:

Presidenta	Paula Paxi Suxo
Vicepresidenta	Alison Judith Ramallo Montes
Secretario	Yerko Ojopi Sosa

Comisión de Desarrollo Ciudadano Territorial:

Presidente	Yerko Ojopi Sosa
Vicepresidente	Hower Ricardo Luna Semo
Secretaria	Paula Paxi Suxo

Comisión de Desarrollo Político Municipal:

Presidenta	Nataly Kimberling Choclo Menacho
Vicepresidenta	Alison Judith Ramallo Montes
Secretario	Hernán Marcelo Álvarez Cárcamo

Comisión de Ética:

(Mayoría) Hernán Marcelo Álvarez Cárcamo
(Minoría) Hower Ricardo Luna Semo



COMISION ESPECIAL:

Comisión Especial de Fiscalización y Seguimiento al Proyecto de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado en el Municipio de Cobija, Zonas "A y B":

Presidente	Sandra Inés Menacho Soria
Vicepresidente	Víctor Salim Vargas Kerdy
Secretaria	Paula Paxi Suxo

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ANTE MÍ


Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA


Ing. Norbertha Mamani Callisaya
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

